



Buenos Aires *18* de noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N°1099/2014

VISTO:

Las Res. CM N° 121/2004, Res. CM N° 756/2003 y Res. CM N° 167/2003, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. CM N° 121/2004 se dispuso la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el cobro de la totalidad de aranceles resultante de la inscripción de auxiliares de la justicia.

Que a través de la Res. CM N° 756/2003 se dispuso la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para depositar los montos correspondientes a la adquisición de los pliegos, garantías de ofertas, y/o adjudicaciones e impugnaciones.

Que a los fines de cumplimentar las mencionadas resoluciones la Tesorería del Consejo de la Magistratura procedió a la apertura de las ctas. ctes. N° 798/8 "Aranceles de Peritos" y N° 769/8 "Venta de Pliegos" en el Banco Ciudad Sucursal 053.

Que por Res. CM N° 167/2003 se dispuso inmovilizar los fondos provenientes de juicios contravencionales obrantes en la Cuenta Corriente Especial N° 0078865/0.

Que a fin de lograr una mejor administración de los recursos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una mayor transparencia y celeridad, se dispone el cierre de las mencionadas cuentas bancarias y la transferencia de los saldos existentes a la fecha a la cuenta corriente 358/0 Banco Ciudad Sucursal 053 del Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, el cierre de las cuentas bancarias N° 798/8 "Aranceles de Peritos", N° 769/8 "Venta de Pliegos" y N° 0078865/0 "Justicia Contravencional y de Faltas" de la Sucursal 053 del Banco Ciudad.

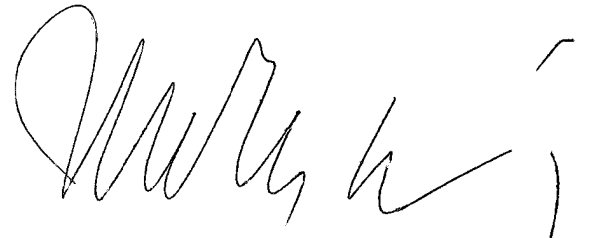
Art. 2°- Previo al cierre de las cuentas bancarias detalladas en el Art. 1°, deberá proceder a la transferencia de la totalidad de los saldos existentes a la fecha a la cta. cte. 358/0 Sucursal 053 del Banco Ciudad del Consejo de la Magistratura.



Art. 3°- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las gestiones correspondientes ante la Oficina de Gestión Pública -OGEPU- del Ministerio de Hacienda, a fin de reflejar presupuestariamente el incremento del crédito vigente del presente ejercicio.

Art. 4°- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N°099/2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

